

# Sociedad de Cazadores de Santa Eulalia de Ronsana

Santa Eulalia de Ronsana, Junio de 1974

Distinguido socio:

Se te pone en conocimiento que durante los sábados días 13, 20 y 27 del mes de Julio y 3 y 10 de Agosto, en el local social de esta Sociedad, de 8 a 10 de la tarde estará el despacho abierto a todos los socios, para solicitar la correspondiente Licencia de Caza, al precio siguiente:

Nacional: 550.— Ptas.  
Regional: 300.— Ptas.

Al mismo tiempo, se podrán extender las tarjetas federativas de la «FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA», siendo obligatorias a partir de este año y también se podrá retirar el «CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CAZADOR», al precio de 275.— Ptas. los dos documentos.

Se recuerda la obligación de pagar las cuotas anuales correspondientes a la temporada de caza 1974-75, que se podrán hacer efectivas en los indicados días, siendo las mismas que en años anteriores, 200.— Ptas., para veteranos locales, 400.— Ptas. para socios locales y 600.— Ptas., para los demás.

También se os comunica, que se están realizando gestiones para poder efectuar el tiro al plato para la Fiesta Mayor.

Se recuerda al mismo tiempo, que los permisos de arma extendidos entre el 1.º de enero de 1955 y el 1.º de enero de 1960, y el 1.º de enero de 1964, son válidos hasta el 1.º de septiembre de 1975.

Para retirar las correspondientes documentaciones, se ha previsto tener abierto el despacho de la Sociedad, los sábados días 14, 21 y 28 de septiembre y 5 de octubre, de 8 a 10 de la tarde.

Oportunamente se avisará para la autorización de poder cazar en concepto de media veda, esperando que sea del agrado de todos el obtener dicha autorización.

A la espera de vuestra diligencia en la obtención de dichas documentaciones, quedamos como siempre a vuestro servicio.

LA JUNTA

Por su interés reproducimos un escrito aparecido en La Vanguardia del pasado día 26 de junio.

## ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

### PERIODOS HABLES DE CAZA PARA LA CAMPAÑA 1974-75

Por medio de una orden que hoy publica el «Boletín Oficial del Estado», el Ministerio de Agricultura fija los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1974-75 en distintas zonas o provincias.

Por lo que se refiere al territorio peninsular, el período hábil de caza para la caza menor en general se extiende desde el 12 de octubre hasta el primer domingo de febrero; para ciervo, gamo y jabalí, desde el 12 de octubre hasta el tercer domingo de febrero; rebeco y corzo, desde el segundo domingo de septiembre hasta el primer domingo de noviembre; cabra montés y muflón, desde el segundo domingo de septiembre hasta el primer domingo de junio en la cordillera cantábrica y estribaciones, y desde el segundo domingo de mayo hasta el tercer domingo de junio en la cordillera pirenaica y estribaciones; avutarda, desde el último domingo de febrero, y aves acuáticas, desde el 12 de octubre hasta el primer domingo de marzo.

### MEDIA VEDA

Para la caza de perdiz con reclamo, el I.C.O.N.A. dictará en su momento las normas pertinentes. Para la codorniz y tórtola el período hábil de caza será el mismo establecido con carácter general para la caza menor y, además, el período de media veda, comprendido entre el 15 de agosto y el 22 de septiembre, al igual que para la paloma torcaz y otras especies. Y para la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, desde el último domingo de septiembre hasta el último domingo de noviembre.

### PROHIBIDO CAZAR CON ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO

La orden ministerial dispone la prohibición de cazar con armas de aire comprimido y con rifles de calibre 22. De igual forma, y salvo autorización expresa del I.C.O.N.A., se prohíbe el empleo de postas en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Agricultura dispone también la prohibición de cazar determinadas especies, entre las que se encuentra el oso, la cabra montés pirenaica, el linco, el gato montés, la nutria, el águila imperial, el buitre común, el halcón común, milano real, búho, cigüeña y gaviota picofina, por tratarse de especies en peligro de extinción y por su interés científico.

Finalmente son establecidas diversas limitaciones en tales periodos de caza, a aplicar en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de determinadas provincias.

# Curset de natació

Aquest any es porten a terme uns cursets de natació dedicats als infants, a les piscines de la Urbanització «Els Ametllers».

Segons sembla, hi ha hagut molt bona voluntat per part dels organitzadors, els quals s'han sentit també molt ajudats per l'Ajuntament i també pels propietaris de les piscines. Els primers els faciliten l'autocar i xòfer gratis, pel desplaçament, i els segons el mateix fan amb les piscines. Això ha fet possible que aquests cursets es puguin fer per la còmoda quantitat de 300 ptes. per infant.

Són molts els infants que hi participen. Si no estem mal informats, uns vuitanta. Els monitors perteneixen al Club de Caldes, ajudats, però, per joves del poble i residents d'estiu, que també estan molt preparats, i així els infants poden estar més controlats, ja que amb els monitors solament, hauria estat insuficient per tants infants.

L'últim dia dels cursets es celebrarà la festa de fi de curs, en la qual és de suposar que ja hi haurà les primeres competicions i els primers guanyadors. Nosaltres i molts esperem assistir-hi per poder aplaudir a tots els infants que hi participin, i felicitar-los, ja que creiem han sabut escollir una manera molt bona d'aprofitar les vacances.

Sabem que el dia 16 d'agost, a la nit, hi havia reunió dels organitzadors, sembla amb la intenció de formar una Junta i un Club i donar-li una continuïtat tot l'any, l'estiu al poble i l'hivern a Caldes, a la piscina coberta. Al mateix temps posar-se d'acord amb els mestres de les escoles amb la finalitat que els alumnes poguessin practicar aquest esport.

No sabem els resultats d'aquesta reunió, però esperem que siguin positius i que el pròxim mes us poguem informar favorablement.

